

GACETA DE MADRID.

SABADO 7 DE ENERO DE 1826.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto aumentando hasta 240 rs. la asignacion de los Oidores, Alcaldes del Crimen y Fiscales de las Chancillerías y Audiencias del reino é Islas adyacentes.

Procurando constantemente la felicidad de mis amados vasallos por todos los medios que pueden contribuir á consolidarla, he dirigido mis primeros cuidados al restablecimiento de la recta y pronta administracion de justicia que ha de mantenerlos en paz y prosperidad; y considerando que los sueldos que disfrutaban actualmente los Ministros de mis Chancillerías y Audiencias de la Península é Islas adyacentes, así por su cortedad como por los descuentos á que estan sujetos, no son suficientes para que vivan con el decoro debido á su distinguida clase y á las augustas funciones que desempeñan; despues de haber oido á mi Consejo de Ministros, y conformándome con su dictámen, he venido en conceder á todos los Oidores, Alcaldes del Crimen y Fiscales de dichos Tribunales el sueldo de 240 rs. vn. desde el día 1.º del corriente mes de Enero, sin embargo de la rígida economía que he adoptado en todos los ramos del Estado, por la penuria en que se halla mi Real erario con motivo de las calamidades bien públicas que se han sucedido sin intermision desde el año de 1808; esperando que sabrán corresponder debidamente á esta singular demostracion de mi soberano aprecio, y á la paternal solicitud con que quiero alejarlos de las necesidades domésticas, para que puedan continuar dando pruebas de la integridad y pureza que siempre ha distinguido á los jueces españoles. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 3 de Enero de 1826. = A. D. Francisco Tadeo de Calomarde.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas, declaratoria de otras anteriores, sobre introduccion de frutos y pago de derechos en las aduanas.

El REY nuestro Señor, en vista de lo expuesto por V. SS. en 25 de Noviembre próximo anterior, acerca de la devolucion de los 1191 rs. y 6 mrs. que solicita D. Miguel Larrasa, del comercio de Bilbao, suponiendo habérsele exigido indebidamente en la aduana de Orduña á una partida de pimienta de colonias holandesas, al introducirla en las provincias contribuyentes con los correspondientes atestados de haber satisfecho los derechos en la de Sevilla, de donde la condujo en el concepto de que se le facultaba por las Reales órdenes de 10 de Julio de 1816, 4 de Enero de 1819 y 25 de Febrero de 1824, para introducir por aquellas aduanas los frutos coloniales de cualquiera procedencia en el término de cuatro meses, siempre que hubiesen pagado los derechos en los puertos habilitados; y conformándose con el parecer de V. SS., se ha servido S. M. mandar que se devuelva al interesado, sin ejemplar, la expresada cantidad que reclama, declarando al mismo tiempo que las citadas Reales órdenes de 10 de Julio de 1807, y 4 de Enero de 1819, se entiendan únicamente con respecto á los frutos, géneros y efectos de nuestras colonias, cuyos derechos se hayan adeudado en los puertos habilitados; los cuales, y no otros, podrán introducirse libremente en los cuatro meses prefijados en las provincias contribuyentes por las aduanas de Cantabria. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento &c. Madrid 21 de Diciembre de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas, repitiendo la de 1.º de Junio de 1819, para que los vales que se han dado por los empleados en Real Hacienda por via de fianza y demas, pasen á la Real Caja de Amortizacion.

He dado cuenza al REX nuestro Señor de la exposicion de

V. SS. de 21 de Noviembre próximo pasado, en que manifiestan la conveniencia y aun necesidad de que se repita la Real orden de 1.º de Junio de 1819, por la que se mandó que todas las fianzas en vales que se diesen por empleados en las dependencias de Real Hacienda se depositasen en el Crédito público; y lo conducente que tambien será el que todos los vales que existan en la Tesorería general, procedentes de contribuciones ú otros objetos, se pasen á la Real Caja de Amortizacion, para que los incluya en la primera operacion de esta clase; y enterado S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con el dictámen de V. SS., que considerándose en su fuerza y vigor lo terminantemente expreso en la mencionada Real orden de 1.º de Junio de 1819, la Direccion general del Real Tesoro traslade á la Real Caja de Amortizacion todas las fianzas que de la citada especie existan en su poder; siendo al mismo tiempo su soberana voluntad que los vales que igualmente existan en la misma Tesorería, procedentes de pagos de contribuciones ó de otra clase, se pasen á la referida Real Caja, para incluirlos en la primera amortizacion; con el útil objeto de que mediante esta operacion tome aprecio esta clase de papel moneda. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento en la parte que les toca &c. Madrid 25 de Diciembre de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 19 de Diciembre.

Un correo extraordinario ha llegado hoy muy de mañana al Ministerio de Negocios extrangeros con la inesperada nueva de la muerte del Emperador de Rusia. La consternacion y tristeza que ha causado en general esta noticia, manifiestan lo grande é importante de esta pérdida que acaba de experimentar, no solo la Rusia, sino toda la Europa. El restablecimiento y sosten de la paz en nuestro hemisferio eran obra de Alejandro. Sus contemporáneos han sabido apreciarla, y la posteridad honrará su memoria.

S. A. R. el Príncipe Guillermo de Prusia pasará á Petersburgo para cumplimentar al Emperador Constantino.

PAISES BAJOS.

Haya 14 de Diciembre.

Segunda Cámara de los Estados generales. — Sesion de hoy.

Las tribunas estaban llenas de espectadores. Los Ministros han asistido á la sesion: el Príncipe de Orange estaba en su tribuna.

Mr. Van-Sasten-van-Yssel trata de probar que el colegio filosófico es una institucion inconstitucional, y entra en largos pormenores sobre la materia, adhiriéndose al dictámen de los que tampoco aprueban la creacion de este establecimiento: por este motivo ha negado su voto á la representacion de los Estados generales en contestacion al discurso de la abertura de la sesion. Para corroborar su opinion cita luego la carta de un Obispo del 11 de Julio de 1575, y las disposiciones establecidas en el concilio de Trento acerca de los seminarios diocesanos y la instruccion pública. „La revolucion francesa lo trastornó todo; pero en los años de 1814 y 1815 hemos vuelto otra vez á los principios sanos.”

Despues de una larga digresion histórica sobre esta materia, vuelve por último al Colegio filosófico, y desapueba altamente que la historia eclesiástica y el derecho canónico formen parte de las ciencias que se enseñan en él, porque, segun el orador, estas ciencias tienen una relacion íntima con los estudios teológi-

cos, y todo cuanto concierne á su enseñanza depende esencialmente de los Obispos, y no de la potestad política. El orador dice que la creacion de dicho colegio ataca á la autoridad paternal misma; cuyos derechos analiza citando las leyes de la antigüedad sobre esta materia: comparando despues los sistemas de instruccion de los tiempos antiguos con los del dia, exclama: *Liberalidad entonces, opresion ahora!*

Mr. Moor dice que no es su ánimo entrar en la arena respecto del *Colegio filosófico*, y de la supresion de algunas escuelas no autorizadas, por mas temores infundados que se hayan manifestado con exageraciones, capaces por sí solas de extraviar la opinion pública; pero no aprueba el que se aplique á las materias de instruccion pública, de religion ó de culto la máxima del comercio: *Dejad obrar.*

Mr. Bealers observa que todo cuanto se ha dicho en esta discusion, respecto del *Colegio filosófico*, es fuera del asunto principal, porque no se trata aqui de examinar los derechos de la autoridad paternal que suponen violarse, ni tampoco los derechos de los Obispos, con respecto á la instruccion pública, que está confiada á la solicitud del Gobierno, sino que la cuestion teca ahora sobre los gastos del Estado, y el modo de cubrirlos.

Mr. Douker Curtiss hace una pintura muy satisfactoria del estado del reino, respecto de la libertad política y religiosa, igualmente que de la industria; pero, en cuanto á la Hacienda encuentra materia para muchas observaciones criticas.

INGLATERRA.

Londres 21 de Diciembre.

El Rey llegó á Londres el 20 á la una y cuarto de la tarde, y tuvo un consejo privado en su palacio de Cariston. S. M. oyó el informe del *Recorder* concerniente á los individuos condenados á muerte en la penúltima sesion del tribunal de Old-Bayley.

— El conde de Liverpool y el canciller del Echiquier llegaron antes de ayer mañana á Londres, y al medio dia tuvieron una conferencia acerca del estado de sobresalto en que se encuentran los capitalistas, y especialmente los banqueros de esta ciudad.

A las tres hubo consejo de Gabinete en el ministerio de Negocios extranjeros. La convocacion á este consejo se hizo el miércoles por la noche, despues de la conferencia que el gobernador y el diputado gobernador del banco de Inglaterra tuvieron con el conde de Liverpool.

En este consejo se hallaron el lord canciller, el conde de Liverpool, el canciller del Echiquier, Mr. Peel, Mr. Canning, Mr. Huskisson, el vizconde de Melville, el lord Bexley, Mr. Vansittant (último canciller del Echiquier) y Mr. Uyun.

El consejo duró hasta las cinco y media. Inmediatamente que se disolvió, el conde de Liverpool y el canciller del Echiquier pasaron al ministerio de este último, y á la tesorería, donde los estaban aguardando el gobernador y vicedirector del banco. Luego que estos supieron por los Ministros la resolucion del consejo se trasladaron al banco para comunicarla á los directores.

— Un periódico refiere que solo un banco ha pagado en cuatro dias 1.700.000 libras esterlinas (161.783.2600 rs.).

— Hacia muchos tiempos que no habíamos visto reunirse tan á menudo el Consejo de Ministros. El estado inquieto de la plaza, y la agitacion que reina en las provincias, reunido á la noticia importante de la muerte del Emperador Alejandro, ocuparon todo un dia á los Ministros desde la mañana hasta una hora muy avanzada. Todo el dia reinó una agitacion extraordinaria, principalmente en la casa del conde de Liverpool, donde de ordinario han sido las reuniones.

— Tememos que varios bancos de las provincias, que gozan de mucho crédito, se han de ver en muchos apuros, no porque el de Inglaterra se niegue á socorrerlos, sino porque le faltarán medios para ello. Se acuñan *soberanos* (moneda de oro equivalente á 143 rs. 14½ mrs.), y el banco hace billetes con mucha prisa; pero todo esto no puede bastar para satisfacer los pedidos de las provincias. En tales circunstancias no debe sin embargo desacreditarse un establecimiento de esta naturaleza, solo porque no puede satisfacer á tantos como piden.

Sabemos por buen conducto que el dia 19 no pudo el banco dar 150 libras en cambio de billetes grandes, con otros de una, cinco y diez libras; y que ha suplicado como una gracia el que no se le pidan ya mas *soberanos*.

— Corre la voz de que no se prestará en adelante sobre depósito de efectos públicos; y se asegura igualmente que van á ponerse en circulacion cédulas del banco de Inglaterra de una y dos libras esterlinas.

No se negocia nada en el mercado extranjero: las acciones

de Colombia estan á 564; las de Méjico á 58; el empréstito del Brasil á 19 de descuento; el de Goatemala á 15, y el de Grecia á 12.

— Hemos recibido los periódicos de Nueva-Yorck, que alcanzan hasta 25 del pasado. Parece que el dinero era muy escaso en esta plaza. El banco se hallaba asestado de pedidos; pero no se habla de ninguna bancarrota. Los fondos habian sufrido una baja considerable; mas ya comenzaban á subir de nuevo.

Las noticias recibidas de Filadelfia decian que el Callao se mantenía firme el 20 de Agosto.

El *Colombiano* del 12 de Octubre anuncia que habia sido violado el sepulcro de un ingles por la avaricia y fanatismo de algunos individuos; y que el Ministro británico iba á protestar contra esta violacion de uno de los artículos concluidos entre ambos paises.

— Parece que cada dia se multiplican las repúblicas en la América meridional. Los dos gobiernos del Perú y de la Plata han dejado al alto Perú la libertad de unirse á cualquiera de ellos, con la esperanza de verse uno y otro favorecidos por la eleccion; pero los peruanos han burlado las esperanzas de ambos, declarándose independientes. Los personajes de esta democracia, aunque novicios en tales negocios, han empleado mil frases altisonantes en su exordio y declaracion, cuyos documentos insertaremos porque son muy curiosos. (*Times.*)

Las provincias del alto Perú, á saber, la Paz, Potosí, Charcas, Cochabamba y Sta. Cruz, han resuelto formar una república independiente: para lo cual publican el manifiesto que sigue:

„Nosotros habríamos ya tambien presentado al mundo una grande y enérgica manifestacion de los fundamentos sólidos sobre los cuales, despues de graves y largas meditaciones, habíamos apoyado por el interes de nuestra patria, la resolucion de no reunirnos ni á la república del alto Perú ni á la del Rio de la Plata; pero los congresos de estas dos repúblicas, guiados por la sabiduría, el interes y la prudencia, nos han dejado en libertad de disponer de nuestro futuro destino. Manifestamos á estos dos Estados nuestro reconocimiento y nuestro justo respeto, como tambien el deseo que tenemos de entablar con ellos relaciones de paz y amistad.”

FRANCIA.

Paris 24 de Diciembre.

El Embajador de Rusia habia proyectado dar un baile ayer con motivo de ser el cumpleaños del Emperador su augusto amo; pero lo habia diferido hasta despues de las fiestas de Navidad, cuando recibió la triste noticia de la muerte de su Soberano.

— Han llegado dos correos á la casa de la embajada de Rusia, y algunos creen que el conde Pozzo di Borgo dejará momentáneamente á Paris para ir cerca de su nuevo Soberano.

— Las cartas de Petersburgo anuncian que el Emperador Alejandro, que habia rehusado hasta el dia 26 los socorros de la medicina, se confesó este mismo dia, y luego los recibió. En vano se intentaria describir la sensacion dolorosa que produjo en aquella corte la noticia de su muerte. Ha habido una mezcla cruel de sentimiento y esperanza, que á nada puede compararse.

La poblacion toda de Moscow se halla consternada, como si hubiese visto delante de sí un nuevo desastre. El dolor de la Emperatriz madre ha sobrepujado á todos los dolores: esta ha perdido á su hijo, y los rusos á su padre.

— El Emperador Alejandro habia comprado algunos terrenos en las inmediaciones de Taganrok, en donde trataba de edificar una casa de recreo para pasar en ella todos los veranos. La Emperatriz tambien habia emprendido este viage por su salud, y habia experimentado muy buenos efectos; pero la muerte de su augusto esposo la ha sumergido en tan profundo dolor, que se teme acaben sus dias.

— El Rey de los Países-Bajos acaba de conceder, para suplir la falta de recursos locales para reparar las iglesias católicas, las cantidades siguientes: 10 florines (72893 rs.) al ayuntamiento de Othée (Lieja); igual cantidad al de Ferriere; 20 al de Conrich (Amberes), y 60 al de Beek (Güeldres).

— La próxima abertura de la sesion legislativa hace que diariamente lleguen á esta capital diputados de los departamentos. Esta afluencia, que aun antes de la convocatoria fue notada en un salon de la calle de Rivoli, dió ocasion á que dijera el dueño de la casa: parece que los diputados *lueven* ya en Paris.

— La *Gaceta de Amsterdam* dice que habiéndose sabido en esta plaza el fallecimiento del Emperador Alejandro el dia 17, tuvo

esta noticia una influencia desastrosa en los fondos públicos. El mismo día pasaron por aquella ciudad sucesivamente 11 correos que llevaban tan triste noticia.

— El Ministro de Rusia cerca del Rey de los Países-Bajos salió de Bruselas el 19 para la Haya.

— Se ha sabido aquí que el Emperador Alejandro ha muerto de una fiebre biliosa, á la cual se unió despues una esquinancia. La gran Duquesa de Weimar, Maria Paulowna, habia recibido noticias de la enfermedad del Emperador su hermano. La fiebre se declaró el 15 de Noviembre, y el 1.º de Diciembre terminó la gloriosa carrera de este Principe ilustre con una muerte tranquila.

Un correo que salió el 9 de Varsovia ha dado las siguientes noticias:

El gran Duque Miguel partió el 9 para Petersburgo. El 11 de Diciembre aun se ignoraba en Viena el fallecimiento del Emperador Alejandro. Este se hallaba el 6 de Noviembre en Simpheropol, donde habia llegado á las cinco de la tarde, apeándose en la iglesia catedral. De allí se dirigió á la casa de su alojamiento, donde dió audiencia al Gobernador civil Narischkine y al Comandante de la division 20 de infantería. El 7, despues de haber asistido á los divinos oficios á las 8 de la mañana, partió para la costa meridional; hizo noche en Yoursouff, y el 8, despues de haber hallado su comitiva y equipage en la aldea de Bardar, fue á dormir á Sebastopol, donde lo aguardaba el almirante Greig, comandante de la escuadra del mar Negro.

— La ley de sucesion, el acta mas importante del reinado de Pablo I, se publicó en 1797, despues de su coronacion, y fue declarada ley fundamental del Imperio. Por ella pertenece la corona al hijo primogénito ó mayor del Emperador, y á toda su descendencia masculina. En defecto de este es llamado al trono el hijo segundo, con la misma sucesion; y en falta de varones heredan las hembras, observando siempre la proximidad.

Si el heredero posee una corona extranjera tiene que renunciarla antes de tomar la de Rusia. Si no profesa la religion griega debe abrazarla; y rehusando cumplir con una de estas condiciones pasa la corona al inmediato al trono.

En caso de minoridad nombra el Monarca un Regente á su sucesor, y si muere sin hacerlo, pertenece la regencia á la madre del Soberano menor, y en su falta al pariente mas próximo.

El Principe es considerado ya de mayor edad á los 16 años. (L'Etoile.)

ESPAÑA.

Cádiz 30 de Diciembre.

En el periódico de los Dos Mundos se lee el artículo siguiente: Méjico Octubre 2. Ya no faltaba á esta desgraciada ciudad para confundirla otro azote que el de la peste, de la naturaleza que se ha declarado. Al principio se tenia por un accidente pasajero sin contagio, con el nombre de *escartatina*; pero en el día es una fiebre maligna y contagiosa, aun peor que la del vómito negro. Ningun medio ni medicina alcanza á los mas de los contagiados para libertarlos de la muerte en pocos días: cuanto mas solapadas se demuestran las manchas que suelen salir en la cara y manos, mas riesgo corre el paciente. Asi es que en el momento que se siente amagado es necesario disponerse para la eternidad.

Se ha formado un lazareto para ver si se podia cortar; pero hasta ahora nada se ha conseguido. Pasan de 200 diarios los que espiran (1), sin otros muchos que mueren en sus casas, sin que nadie pueda auxiliarlos; pues se ha hecho tan temible el contagio, que se evitan las visitas aun entre familias que se comunicaban á todas horas. No se atina de qué habrá provenido tal calamidad, aunque algunos la atribuyen á la miseria á que se ha reducido este pueblo rico en otro tiempo. Se acordará V. de la suscripcion que se abrió en tiempo de viruelas, y de los españoles comisionados para recorrer diariamente las casas de los enfermos pobres, previniendo la vacuna, y cuidando de surtir de cuanto necesitaban estas gentes para curarlas. En el día lo procuramos hacer; pero somos pocos, y sin aquellos fondos que daban para todo, y tambien por el temor referido, pues hay calle que no se puede atravesar de fetidez. Sin embargo se ha abierto una suscripcion regular entre los españoles y americanos, á la que tambien se han unido algunos extranjeros; pero son tantos

(1) La Crónica de Gibraltar dice que hasta 250 diarios, segun lo publicado en Londres, en solo el lazareto, por carta de Méjico 24 de Setiembre, y que el comercio y todo estaba decaido. Que se trataba de una negociacion; pero no dice el objeto ni con quién.

los enfermos que caen diariamente, que será imposible poder continuar tan repetidos desembolsos.

Los negocios políticos, militares, y todo se halla paralizado, sin ánimo para nada; mirándose las gentes por las calles como asombradas, temiéndose unas á otras por no contagiarse. No falta quien diga que es enfermedad traída por los extranjeros. (Carta particular.)

Madrid 6 de Enero.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el Rey nuestro Señor presentar para una racion de la iglesia colegial de Antequera, en el obispado de Málaga, vacante por fallecimiento de D. Josef Juanes Blandino, á D. Manuel de Corpas Maqueda: para dos canongías de la iglesia colegial de Sta. Maria la Real del Sar de la ciudad de Santiago, por promocion de D. Antonio Sanchez Seijas á la dignidad de tesorero de la iglesia catedral de Orense, y de D. Alonso de Castro á canongía de la misma catedral, á D. Andres Benito Maquieira y D. Juan Vazquez Catrofe: para una racion de la iglesia catedral de Osma, por ascenso de D. Manuel Ramirez de la Piscina á canongía de la de Palencia, á D. Lorenzo Arrojo: para otra de la de Tudela, por promocion de D. Melchor Conzaio del Rio á canongía de la misma, y renuncia de D. Félix Alonso Luis, á D. Ramon Escalzo: para una capellanía de número y coro de la Sta. iglesia metropolitana de Granada, por muerte de D. Pedro Espinosa y renuncia de D. Francisco de Paula Haton, á D. Salvador Salazar y Palominos; y para otra de la Real capilla de la misma ciudad, vacante por muerte de D. Fernando Duran, á D. Vicente de Aranda y Marin.

En atencion al mérito, servicios y circunstancias del Brigadier de infantería D. Josef Ramon Rodil, y á la decision, firmeza y lealtad que ha manifestado en la conservacion de los castillos del Callao de Lima; se ha dignado S. M. concederle el empleo de Mariscal de Campo de sus Reales ejércitos.

Asimismo, y por iguales razones, ha tenido á bien S. M. nombrar Brigadier de infantería al Coronel D. Antonio Quintanilla, gobernador de las Islas de Chiloé.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina ha recibido el siguiente oficio del Capitan comandante de Puerto-Rico.

„Excmo. Sr.: Antes de ayer 13 del corriente entraron en este puerto, procedentes del Ferrol, de donde salieron el 26 de Setiembre último, las fragatas de S. M. *Lealtad*, *Iberia* y *Perta*, con ocho trasportes y tres buques mercantes mas agregados al convoy, bajo las órdenes del comandante de la primera el capitan de Navio de la Real Armada D. Meliton Perez del Camino. Todos los buques referidos vienen sin novedad alguna, y las tropas que conducen en el mejor estado de salud. Tan pronto como reemplacen la aguada, leña y algunos otros artículos que indispensablemente necesitan, darán la vela para continuar su viage al punto de su ulterior destino, dejando reforzada la guarnicion de esta plaza con 1300 hombres. La presencia de unas fuerzas tan respetables de mar y tierra, ha producido en los leales habitantes de esta siempre fiel isla el mas puro regocijo, habiéndolo acreditado con demostraciones de la mayor alegría. Todo lo cual tengo el honor de participar á V. E. para su satisfaccion, y para que se sirva elevarlo al soberano conocimiento del Rey nuestro Señor, quedando en dar parte á V. E. de la salida de esta expedicion, y demas que sea digno de ponerse en su superior consideracion. Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 15 de Noviembre de 1825. = Excmo. Sr. = Josef Maria Vertiz. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina. ”

Concluyen las consideraciones sobre la revolucion de la Grecia por el Espectador oriental de Smirna.

Por las reflexiones que acabamos de hacer sobre el estado y progresos de la revolucion de la Grecia, y los hechos que se dejan referidos, vemos en resumen que no nos hemos equivocado en lo que hemos escrito, pensado ó previsto en el espacio de cinco años. Se demuestra asimismo que la opinion de la Europa ha sido constantemente engañada por las falsas noticias que se han esparcido acerca del verdadero estado de las cosas en Grecia y en Turquía:

Que los griegos por su caracter, sus costumbres, ignorancia, divergencia de opiniones y de posicion entre ellos, y por una especie de degradacion en que generalmente desfallecen de algunos siglos á esta parte, ademas de otra porcion de causas, eran

incapaces de sustraerse á la obediencia de la Puerta, y de hacerse independientes por sí mismos:

Que sublevándose, el pueblo por conmocion, y los ricos por necesidad, habian de hacer indispensablemente un uso funesto de las armas que se les permitiese tomar:

Que pasando ciegamente de un extremo á otro, es del todo imposible lleguen á conocer jamas la justa medida de las cosas, sin la que no puede alcanzarse el fin propuesto:

Que deben tenerse por pura ficcion todas esas proezas de los helenos, tanto por mar como por tierra, descritas tan lisonjeramente en una multitud de periódicos de cinco años acá:

Que en toda esta época no han tenido los griegos el menor espíritu de subordinacion, de union, de orden, de patriotismo; ni el verdadero amor por la independencia, sino un amor desenfrenado de codicia y de licencia:

Que los griegos, que en cinco años no han sabido dar un combate decisivo, ni naval ni terrestre en beneficio de su causa, han debido necesariamente comenzar y continuar del mismo modo; á saber, con desavenencias, disensiones, asesinatos espantosos, y con todo género de piraterías:

Finalmente, vemos á qué se reducen todas sus fuerzas efectivas; cuáles han sido los verdaderos móviles de su conducta y de sus raciocinios; qué uso han hecho del oro que se les ha prodigado con tanta profusion; qué esfuerzos han intentado para salvarse del golpe que les amenaza; á qué estado tan lastimoso se ven expuestos, y cuál debe ser el éxito de una revolucion que se compone de tan volubles y peligrosos elementos, y que en sí misma lleva todos los gérmenes de destruccion.

Así se ha hablado generalmente de los griegos; pero estamos lejos de no admitir algunas excepciones honrosas. En medio de la tormenta y de los excesos de la revolucion se hallaban hombres de un juicio recto y de buenas intenciones, los cuales no pocas veces tuvieron que llorar los desórdenes que no pudieron impedir. Canavis se ha inmortalizado por su valor: Marco Bozzaris ha muerto como un héroe en el campo del honor: un anciano ipsariota llamado Varvaki, que hacia largo tiempo que faltaba de la Grecia, dejó el Norte y su pacífica morada para venir á encontrar la muerte en medio de los peligros de la guerra, derramando generosamente sus liberalidades sobre su primitiva patria. Los griegos en Missolonghi se cubren de gloria por su tenaz resistencia, y varios filhelenos han dado ejemplo en la Grecia de aquel valor poco comun que los habia hecho ya famosos en otro tiempo &c. &c.

Los insulares griegos habian obrado hasta ahora por solo interes personal, y sin hacer caso del terrible abismo adonde podia arrastrarlos su conducta, permaneciendo frios espectadores de los desembarcos que han hecho los turcos en la Morea, ó no obrando sino con demasiada flojedad, aun cuando les pagaban sus sueldos anticipados. Pero en el dia han tomado ya las cosas un aspecto tan triste en la Grecia, que los insulares estan amedrentados con la última expedicion que ha llegado de Egipto, y que parece debe fijar la suerte de la Morea y de las islas beligerantes. Los helenos deben pues mirar su ruina en el éxito de esta expedicion, porque tarde ó temprano vendrá á descargar sobre ellos la borrasca que ha de suceder.

Por consecuencia, han salido ya de su estado de apatía, y de egoismo, al ver que peligran sus propiedades, sus personas, la vida de sus mugeres y la de sus hijos; han reunido todos sus medios de defensa, y no pudiendo huir se ven reducidos por la primera vez á la estrecha necesidad de vencer, de rendirse ó de morir; en una palabra, de tentar por los mayores esfuerzos desbaratar al enemigo antes que logre su empresa. El momento es crítico y decisivo; y en vista del estado actual de cosas y de la disposicion en los ánimos, parece que debe aguardarse dentro de poco tiempo un grande acontecimiento.

CAMBIOS DEL DIA 5.

Londres.....	37½.
Paris.....	15 17 á 18.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	½ por 100 daño.
Sevilla.....	½.
Málaga.....	1.
Valencia.....	½ á ¾.
Murcia.....	1 á 1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.

Zaragoza.....	1 á 1½ daño.
Bilbao.....	½ á ¾.
Coruña.....	1½.
Deuda consolidada con interes.....	00
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3 valor.
Vales consolidados.....	26 á 28.
Idem no consolidados.....	10 á 11.

ANUNCIOS.

En virtud de Real facultad, y por providencia del Sr. D. Dion de Prado, teniente de corregidor de esta villa, y escribanía de Gaona y Loeches, se sacan á pública subasta por término de 30 dias, contados desde el dia 13 del corriente, las aceñas de molindas de harina, tituladas del Palero, situadas en el álveo del rio Pisuerga, término de la ciudad de Valladolid, distante de ella como media legua, y parage nombrado Vista-Verde, inmediato al monasterio de PP. Gerónimos de Ntra. Sra. del Prado, y se hallan corrientes, con tres piedras de moler con sus máquinas y demas útiles precisos, tasadas en 113092 rs. vn. Dos cañales de pescar, el uno está en el agua-tocho de la calzada de la entrada de dichas aceñas, y el otro en la pesquera, próximo á la rueda de este nombre, nuevamente construidos, tasados ambos en 80300 rs. La casa del molinero y recreacion del dueño de la finca, que está á la parte superior del ribazo del rio dando vista á las aceñas, en 180700 rs. Dos islas formadas entre el ribazo de dicho rio y su madre principal, pobladas de álamos negros, blancos, chopos y otros, en 110200 rs. Y el soto que desde las aceñas sigue el ribazo, de 13 y media obradas, en 400800 rs. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho Sr. juez y por la mencionada escribanía dentro del expresado término, que se admitirá la que se hiciere, siendo arreglada á la Real facultad referida.

— Para la junta de acreedores de D. Juan Francisco Rabanet, vecino de esta corte, y en virtud de providencia judicial, se ha señalado el sábado 28 del corriente á las nueve de su mañana, en la escribanía de D. Josef de Garamendi, en las Platerías. Los que se crean con derecho á sus bienes, acudirán á dicha junta; y de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

— Quien sepa el paradero de D. Alfonso Masi, hijo de Don Felipe, dueño y director que fue del establecimiento de factones, que se ausentó en el año de 1809 de la villa de Escalona de Alberche, provincia de Toledo, con el objeto de incorporarse en Talavera de la Reina, ó donde pudiese, á las tropas españolas, se servirá avisarlo á su hermano D. Vicente, que vive calle del Soldado, esquina á la de S. Marcos, casa de la fuente, núm. 10, cuarto bajo de la izquierda.

— Se hallan vacantes dos plazas de médico para la asistencia de los 20 vecinos que tiene la villa de Potes, y cuatro valles de su partido, con la dotacion cada una de 50 rs., pagados por tercios; esto ademas de los derechos de visita, á razon de 2 reales por legua, 40 fanegas de trigo que paga el Estado eclesiástico; y tres comunidades religiosas, y 60 cantaros de vino con que contribuyen por razon de visita los vecinos de esta villa, que esto y el trigo lo deberán percibir por mitad. Los que quieran pretenderlas se dirigirán al alcalde mayor en el término de 40 dias, contados desde esta publicacion.

— El Reglamento general para las escuelas de latinidad y colegios de Humanidades, de que habla el Real decreto inserto en la Gaceta del martes último, se halla de venta en la Imprenta Real, á 4 rs.

— Los suscriptores á la coleccion general de canciones españolas y americanas con acompañamiento de piano-forte y guitarra, pasarán á recoger la quinta y la sexta entrega del cuarto y último trimestre, con las que concluye esta suscripcion, y contienen las canciones núms. 23 y 24, tituladas: *Nise á su corazon, modinha portuguesa, y el Pan de Jarabe, cancion y baile de Nueva-España*. Los señores que hubiesen continuado suscribiéndose los cuatro trimestres, recibirán para el dia 15 del corriente la portada y el apéndice de las 15 de la coleccion, todo gratis, segun se ofreció en el prospecto; y los que gusten tener dicha coleccion completa y encuadernada á la rústica, pidiéndola antes del dia 15, la obtendrán al precio de la suscripcion. Se hallará con las anteriores á 6 rs. cada una en el almacen de música de la carrera de S. Gerónimo.